

Resolución Nro. IESS-UPPR-2022-0006-R

Babahoyo, 18 de mayo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación**, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Resolución Nro. IESS-UPPR-2022-0006-R

Babahoyo, 18 de mayo de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-UPPR-2022-0006-R

Babahoyo, 18 de mayo de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-UPPR-2022-0006-R

Babahoyo, 18 de mayo de 2022

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

Que, el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes: tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-VE-2022-0841-M, de fecha 16 de mayo de

Resolución Nro. IESS-UPPR-2022-0006-R

Babahoyo, 18 de mayo de 2022

2022 el Dr. Octavio Daniel Jara Contreras Directo del Centro Medico Ventanas, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS APROBADOS DE LA PROGRAMACIÓN DEL AÑO 2022 DEL CENTRO DE SALUD A VENTANA; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ \$60.695,63 (*Sesenta mil seiscientos noventa y cinco con 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *ESS-CSA-VE-2022-0841-M*, de fecha 16 de mayo de 2022, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **001-2022-CSA-VEN**, realizan la solicitud “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Octavio Daniel Jara Contreras Directo del Centro Medico Ventanas;

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL					PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO															
CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1 53809	Medicamentos UM CENTRO DE SALUD A - VENTANAS ACIDO ACETIL SALSILICO SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infima Cuantía	352001059	C1	Unidad	26793	0,0001	2,6793	53809	Medicamentos UM CENTRO DE SALUD A - VENTANAS ACIDO ACETIL SALSILICO SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infima Cuantía	352001059	C2	Unidad	26793	0,02	535,86	533,18
2 53809	Medicamentos UM CENTRO DE SALUD A - VENTANAS ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 70 MG N R	Bien	Infima Cuantía	3526092014	C1	Unidad	749	0,0001	0,0749	53809	Medicamentos UM CENTRO DE SALUD A - VENTANAS ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 70 MG N R	Bien	Infima Cuantía	3526092014	C2	Unidad	749	0,15	112,35	112,28
3 53809	Medicamentos UM CENTRO DE SALUD A - VENTANAS ACIDO FENIBUTO SEMISOLIDO SOLIDO ORAL 1 MGN R	Bien	Infima Cuantía	352000084	C1	Unidad	12415	0,0001	1,2415	53809	Medicamentos UM CENTRO DE SALUD A - VENTANAS ACIDO FENIBUTO SEMISOLIDO SOLIDO ORAL 1 MGN R	Bien	Infima Cuantía	352000084	C2	Unidad	12415	0,014	173,81	172,57
4 53809	Medicamentos UM CENTRO DE SALUD A - VENTANAS ACIDO FENIBUTO SEMISOLIDO SOLIDO CUTANEO 2 POR CIENTO 2	Bien	Infima Cuantía	3520001128	C1	Unidad	39	0,0001	0,0039	53809	Medicamentos UM CENTRO DE SALUD A - VENTANAS ACIDO FENIBUTO SEMISOLIDO SOLIDO CUTANEO 2 POR CIENTO 2	Bien	Infima Cuantía	3520001128	C2	Unidad	39	1,00	39,00	39,00
5 53809	Medicamentos UM CENTRO DE SALUD A - VENTANAS ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG N R	Bien	Infima Cuantía	3526078043	C1	Unidad	2025	0,0001	0,2025	53809	Medicamentos UM CENTRO DE SALUD A - VENTANAS ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG N R	Bien	Infima Cuantía	3526078043	C2	Unidad	2025	0,11	222,75	223,55
6 53809	Medicamentos UM CENTRO DE SALUD A - VENTANAS ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTANEO 0 7 ETIL 1 100 ML CON VALVULA DISPENSADORA	Bien	Infima Cuantía	346200921	C1	Unidad	150	0,0001	0,0150	53809	Medicamentos UM CENTRO DE SALUD A - VENTANAS ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTANEO 0 7 ETIL 1 100 ML CON VALVULA DISPENSADORA	Bien	Infima Cuantía	346200921	C2	Unidad	150	3,19	478,50	478,49

Resolución Nro. IESS-UPPR-2022-0006-R

Babahoyo, 18 de mayo de 2022

53	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526090154C1	Unidad	74520	0,0001	7,4520	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526090154S C2	Unidad	74520	0,044	3.278,88	3.271,43
54	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS LOSARTAN SOLIDO ORAL 90 MG LOSARTAN SOLIDO ORAL 90 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526090154C1	Unidad	71868	0,0001	7,1868	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS LOSARTAN SOLIDO ORAL 90 MG LOSARTAN SOLIDO ORAL 90 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526090154S C2	Unidad	71868	0,0245	1.760,77	1.753,58
55	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS MAGALDRATO CON SIMETICONA HIBRIDADO DE AL Y MG LIQUIDO ORAL 140 MG N.R MAGALDRATO CON SIMETICONA HIBRIDADO DE AL Y MG LIQUIDO ORAL N.R	Buenos Aires	Infirma Cuantía	35200001 C1	Unidad	5370	0,0001	0,5370	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS MAGALDRATO CON SIMETICONA HIBRIDADO DE AL Y MG LIQUIDO ORAL 140 MG N.R MAGALDRATO CON SIMETICONA HIBRIDADO DE AL Y MG LIQUIDO ORAL N.R	Buenos Aires	Infirma Cuantía	35200001 C2	Unidad	5370	1,185	6.363,45	6.362,91
56	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS METOPROLOL SOLIDO ORAL 80 MG METOPROLOL SOLIDO ORAL 80 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526090056C1	Unidad	32145	0,0001	3,2145	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS METOPROLOL SOLIDO ORAL 80 MG METOPROLOL SOLIDO ORAL 80 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526090056S C2	Unidad	32145	0,037	1.189,37	1.186,15
57	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML AMPOLLA X 2 ML	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526051057C1	Unidad	200	0,0001	0,0200	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML AMPOLLA X 2 ML	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526051057S C2	Unidad	200	0,144	28,80	28,78
58	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS METOPROLOL SOLIDO ORAL 100 MG METOPROLOL SOLIDO ORAL 100 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526051057C1	Unidad	4140	0,0001	0,4140	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS METOPROLOL SOLIDO ORAL 100 MG METOPROLOL SOLIDO ORAL 100 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526051057S C2	Unidad	4140	0,022	91,08	90,67
59	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS METOPROLOL LIQUIDO ORAL 250 MG 5 ML N.R	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526075858C1	Unidad	522	0,0001	0,0522	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS METOPROLOL LIQUIDO ORAL 250 MG 5 ML N.R	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526075858 C2	Unidad	522	1,19	621,14	621,13
60	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS METOPROLOL SOLIDO ORAL 50 MG METOPROLOL SOLIDO ORAL 50 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526075858C1	Unidad	11170	0,0001	1,1170	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS METOPROLOL SOLIDO ORAL 50 MG METOPROLOL SOLIDO ORAL 50 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526075858S C2	Unidad	11170	0,035	390,95	389,83
61	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS METOPROLOL SOLIDO VAGINAL 50 MG METOPROLOL SOLIDO VAGINAL 50 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526075358C1	Unidad	1148	0,0001	0,1148	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS METOPROLOL SOLIDO VAGINAL 50 MG METOPROLOL SOLIDO VAGINAL 50 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526075358S C2	Unidad	1148	0,13	149,24	149,13
62	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS METOPROLOL SOLIDO VAGINAL 50 MG METOPROLOL SOLIDO VAGINAL 50 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526075358C1	Unidad	1148	0,0001	0,1148	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS METOPROLOL SOLIDO VAGINAL 50 MG METOPROLOL SOLIDO VAGINAL 50 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526075358S C2	Unidad	1148	0,13	149,24	149,13
63	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS MULTIVITAMINAS CON MINERALES LIQUIDO ORAL MULTIVITAMINAS CON MINERALES TABANCA VITAMINA B1 NICOTINAMIDA	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526091060C1	Unidad	2221	0,0001	0,2221	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS MULTIVITAMINAS CON MINERALES LIQUIDO ORAL MULTIVITAMINAS CON MINERALES TABANCA VITAMINA B1 NICOTINAMIDA	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526091060S C2	Unidad	2221	0,945	2.098,85	2.098,62
64	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3520000368C1	Unidad	1052	0,0001	0,1052	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3520000368 C2	Unidad	1052	0,09	922,68	921,65
65	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 20 MG NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 20 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526053062C1	Unidad	55740	0,0001	5,5740	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 20 MG NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 20 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526053062S C2	Unidad	55740	0,055	3.065,70	3.060,13
66	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 75 MG NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 75 MG N.R	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526009526C1	Unidad	230	0,0001	0,0230	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 75 MG NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 75 MG N.R	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526009526S C2	Unidad	230	2,50	375,00	374,98
67	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 120 MG 5 ML N.R	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526030764C1	Unidad	319	0,0001	0,0319	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 120 MG 5 ML N.R	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526030764S C2	Unidad	319	0,58	185,02	184,99
68	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 120 MG 5 ML N.R	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526030764C1	Unidad	104	0,0001	0,0104	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 120 MG 5 ML N.R	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526030764S C2	Unidad	104	0,00	83,20	83,19
69	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526053062C1	Unidad	1	0,7099	0,7099	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526053062S C2	Unidad	1	3,8199	3,82	3,11
70	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526053062C1	Unidad	46657	0,0001	4,6657	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526053062S C2	Unidad	46657	0,0493	2.300,19	2.295,244
71	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526053062C1	Unidad	85	0,0001	0,0085	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526053062S C2	Unidad	85	1,05	89,25	89,24
72	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526053062C1	Unidad	16232	0,0001	1,6232	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526053062S C2	Unidad	16232	0,06	973,92	972,30
73	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526053062C1	Unidad	2241	0,0001	0,2241	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526053062S C2	Unidad	2241	0,28	630,00	629,78
74	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526053062C1	Unidad	4500	0,0001	4,5000	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526053062S C2	Unidad	4500	0,037	1.887,20	1.882,64
75	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526053062C1	Unidad	9485	0,0001	0,9485	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526053062S C2	Unidad	9485	0,045	426,83	425,88
76	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526053062C1	Unidad	70	0,0001	0,0070	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526053062S C2	Unidad	70	1,08	138,60	138,59
77	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526053062C1	Unidad	396	0,0001	0,0396	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD A VENTANAS NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 150 MG	Buenos Aires	Infirma Cuantía	3526053062S C2	Unidad	396	1,25	495,00	494,96

Resolución Nro. IESS-UPPR-2022-0006-R

Babahoyo, 18 de mayo de 2022

77.53089	UM CENTRO DE SALUD A - VENTANAS TENDIADOL - SOLIDO ORAL 1000 MG - TENDIADOL SOLIDO ORAL 1000 MG UM CENTRO DE SALUD A - VENTANAS TRAMADOL - SOLIDO ORAL 50 MG TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG	Medicamento	Infirma Cuantía	3520001087 C1	Unidad	1115	0,0001	0,1115	53089	UM CENTRO DE SALUD A - VENTANAS TENDIADOL - SOLIDO ORAL 1000 MG - TENDIADOL SOLIDO ORAL 1000 MG UM CENTRO DE SALUD A - VENTANAS TRAMADOL - SOLIDO ORAL 50 MG TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG	Medicamento	Infirma Cuantía	3520001087 C2	Unidad	1115	0,11	122,65	122,54
78.53089	UM CENTRO DE SALUD A - VENTANAS TENDIADOL - SOLIDO ORAL 1000 MG - TENDIADOL SOLIDO ORAL 1000 MG UM CENTRO DE SALUD A - VENTANAS TRAMADOL - SOLIDO ORAL 50 MG TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG	Medicamento	Catálogo Electrónico	35260201108C1	Unidad	1587	0,0001	0,1587	53089	UM CENTRO DE SALUD A - VENTANAS TENDIADOL - SOLIDO ORAL 1000 MG - TENDIADOL SOLIDO ORAL 1000 MG UM CENTRO DE SALUD A - VENTANAS TRAMADOL - SOLIDO ORAL 50 MG TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG	Medicamento	Infirma Cuantía	35260201103 C1	Unidad	1587	0,11	174,57	174,41
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																	60.695,63	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: octavio.jara@iess.gob.ec, maryuri.zamora@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese a los 18 días del mes de mayo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maryuri Margarita Zamora Guillen
RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION

Copia:

Señor Analista
Freddy David Beltran Rubio
Oficinista de farmacia